



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Baguer S.A.S.
Demandado	Julián Andrés Villamizar Gómez
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00825-00

Revisados los documentos de notificación enviados al ejecutado **JULIÁN ANDRÉS VILLAMIZAR GÓMEZ** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónica julianvillamizar46@gmail.com, el despacho advierte que no fueron remitidos los anexos de la demanda.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá la abogada si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto los anexos de la demanda, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a940e471fcf452464690e4dbe73ccc174ab8552c7d52dedb8d899b352317b5b

Documento generado en 25/11/2020 08:32:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>